

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE SOLDAR, GRUA Y VOLQUETES PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS"

Nº 583-2007-GRH/PR

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE SOLDAR, GRUA Y VOLQUETES PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS"**, que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, debidamente representado por su Presidente Regional **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de otra parte **TRANSPORTES SUAREZ**, con R.U.C. Nº 20215289355, debidamente representado por su Representante Legal, **Sr. Suarez Atencia Miguel Roberto**, identificado con D.N.I. Nº 22477207, con domicilio legal en el JR. CONSTITUCIÓN Nº 638 - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL ARRENDADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial de Concurso Público para la Contratación de Servicios y Consultoría, ha llevado a cabo el Proceso de Selección de Concurso Público Nº 003-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada, Equipo de Soldar, Grúa y Volquetes, para la Obra: "Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis"; resultando como ganador del **Ítem 02: "COMPRESORA NEUMATICA 225-350 PCM (incluido operador, combustible, filtros, lubricante y mantenimiento)"** a **TRANSPORTES SUAREZ**, debidamente representado por su Representante Legal, **Sr. Suarez Atencia Miguel Roberto**. En uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Art. 21, inciso k) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y conforme los alcances de la Ley Nº 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir contratos de servicios de alquiler, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

EL ARRENDADOR, es propietario de la siguiente maquinaria:

- Procedencia de la maquinaria: Propia
- Tipo: Compresora Neumática
- Marca: Sullair
- Modelo: 375 PTQ-JD
- Año de Fabricación: 2004
- Potencia de motor: 375 PCM

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

1. El objeto del presente Contrato, es prestar Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada, según el siguiente detalle:

Ítem	Unid.	Cant.	Descripción del equipo	Precio Unitario	Valor Referencial	Lugar de Prestación
OBRA: AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS						
	HM	1,005	Compresora neumatica 225-350 PCM (incluido operador, combustible, filtros, lubricante y mantenimiento)	S/.60.90	S/ 61,240.50	Obra: Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis
TOTAL				S/.	61,240.50	

De propiedad de **EL ARRENDADOR**; la prestación de dicho servicio incluye los impuestos de Ley y lo considerado en su propuesta Técnica.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO

2.1 Por el presente, **EL ARRENDADOR**, se obliga a prestar Servicios de Maquinaria Pesada, ofertado en la Propuesta Técnica del Proceso de Selección; según las Bases Administrativas de Concurso Público N° 003-2007/GRH, para la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS”**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COSTO DEL SERVICIO Y EL PAGO.

El monto ofertado del Servicio de Maquinaria Pesada, materia de la Convocatoria de Concurso Público N° 003-2007/GRH a Precio Unitario y Precio Total, Ítem 02, asciende a la suma de **S/. 61,204.50 (Sesenta y Un Mil Doscientos Cuatro y 50/100 Nuevos Soles)**; monto que comprende los impuestos de ley, así como las obligaciones tributarias del **ARRENDADOR**.

El pago se efectuará a la contraprestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, previo Informe elaborado por el Residente de Obra y visada por el Supervisor de la Obra.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento para el cumplimiento de la prestación del servicio proviene de Recursos Ordinarios (RO) de la **Cadena Funcional: 16.055.0157.2.042877.2.119400-0128**, de la Obra: **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS”**, del presupuesto Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO CONTRACTUAL

EL ARRENDADOR, se obliga a prestar servicios de alquiler de Maquinaria Pesada, de acuerdo al ítem 02 del Anexo A - términos de referencia, para ejecución de la obra: **“AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS”**, en el Distrito de Huánuco y Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento y Región Huánuco, hasta el cumplimiento de las 1,005.00 horas a partir de la suscripción del Contrato y/o entrega de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA GARANTÍA

El postor ganador, de acuerdo con el Artículo 200° numeral 2° y 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable, deberá entregar al Gobierno Regional Huánuco, la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de aplicación a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato:

1. Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
2. Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

Queda, establecido que en caso que **EL ARRENDADOR**, incumpla con el servicio prestado, que es materia del presente contrato, se someterá a las sanciones establecidas en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA

aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 222° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISO DEL ARRENDADOR

EL ARRENDADOR, se compromete a iniciar la prestación de servicio de maquinaria pesada en: 01 día de entregada la orden de servicio. Así mismo realizar la entrega según el Ítem 02: Maquinaria Pesada (Incluido operador, combustible, filtros, lubricante y mantenimiento), a la Obra: **"AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS"**, en el Distrito de Huánuco y Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento y Región Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMO: DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

EL ARRENDADOR, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los 30 del mes de OCTUBRE del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente